MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 266

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. VICTOR HUGO OLMEDO LÓPEZ, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE ESTE MINISTERIO

Asunción, 17 de febrero de 2022

VISTO: El memorándum JGM Nº 26/2022, a través del cual la Jefatura del Gabinete Ministerial, solicita la realización de trámites administrativos tendientes a la emisión de la Resolución por la cual se designa al Ing. Víctor Hugo Olmedo López, como Director de la Dirección de Vialidad, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Art. 1º.- Designar al Ing. Víctor Hugo Olmedo López, con cédula de identidad Nº 680.417, como Director de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del Ing. Rodolfo Segovia Colman, quien seguirá cumpliendo funciones como Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

[illegible]

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 180 /2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, Oliva esquina Alberdi, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**,, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, con RUC N° 80025961-0, domiciliada en Defensores del Chaco N° 767,ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 522.452, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del contrato es: **LA CONSTRUCCION DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: Manual de Carreteras del Paraguay, versión vigente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.398.

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal, 2022 y subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento **de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 98/2021 EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 513/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM CATALOGO	N°	RUBROS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		MOVIMIENTO DE SUELO				
72103001-002	1	Desbosque, Desbrocé y Despeje	ha	36,66	5.018.685	183.984.992

C.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durkser
Ministro
MOPC

72141511-002	2	Excavación no Clasificada	m³	83.279,40	14.375	1.197.141.375
72141511-004	3	Excavación de Bolsones	m³	8.327,94	20.849	173.629.221
72141511-003	4	Excavación zanjas de drenaje	m³	7.151,43	16.838	120.415.778
72131701-016	5	Terraplén	m³	252.513,42	30.010	7.577.927.734
72141511-001	6	Excavación Estructural	m³	1.180,60	24.358	28.757.055
		PAVIMENTO				
72131701-004	7	Sub rasante mejorada CBR 15%	m³	36.705,70	30.028	1.102.198.760
72131701-004	8	Riego de Imprimación	L	118.776,60	7.460	886.073.436
72131701-004	9	Riego de Liga	L	39.592,20	7.009	277.501.730
72131701-004	10	Sub Base Cementada Rc7 <= 2.8 Mpa (e=20 cm)	m³	23.323,10	146.442	3.415.481.410
72131701-004	11	Base Granular CBR 100	m³	21.895,20	159.112	3.483.789.062
72131701-004	12	Carpeta de Concreto Asfáltico en banquina	m³	1.587,40	1.224.442	1.943.679.231
72131701-004	13	Carpeta de Concreto Asfáltico en caliente (polímero)	m³	3.889,90	1.340.449	5.214.212.565
72131701-004	14	Pavimento tipo empedrado (Arranques)	m²	910,00	98.379	89.524.890
		OBRAS DE ARTE				
		Alcantarillas Tubulares de Hormigón Armado				
72131701-017	15	Alcantarilla Tubular Simple D= 0,80 m	ml	103,49	1.508.977	156.164.030
72131701-018	16	Alcantarilla Tubular Simple D= 1,00 m	ml	11,56	2.817.962	32.575.641
72131701-017	17	Alcantarilla Tubular Simple D= 1,20 m	ml	35,89	3.084.673	110.708.914
72131701-017	18	Alcantarilla Tubular Doble D= 0,80 m	ml	41,09	2.921.937	120.062.391
72131701-017	19	Alcantarilla Tubular Tiple D= 1,20 m	ml	24,15	9.300.534	224.607.896
72131701-017		**Alcantarillas Celulares de Hormigón Armado**				
72131701-017	20	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 1,50x1,50m	ml	25,07	4.607.060	115.498.994
72131701-017	21	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 3,00x3,00m	ml	31,71	11.213.589	355.582.907
72131701-017	22	Alcantarilla Celular Doble de H°A° 1,50x1,50m	ml	27,28	6.610.797	180.342.542
72131701-017	23	Alcantarilla Celular Doble de H°A° 2,00x2,00m	ml	28,06	8.580.894	240.779.886
72131701-017	24	Alcantarilla Celular Triple de H°A° 1,50x1,50m	ml	110,96	7.766.007	861.716.137
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
72131701-001	25	Señalización vertical	m²	138,81	1.544.060	214.330.969
72131701-001	26	Señalización Horizontal	m²	4.604,29	39.060	179.843.567
72131701-019	27	Baranda metálica de contención vehicular	ml	7.145,98	364.394	2.603.952.236
55121703-003	28	Tachas bidireccionales	un	3.433,67	20.749	71.245.219
72101703-004	29	Cordón Cuneta	ml	407,37	115.059	46.871.585
72131701-001	30	Mojones de Kilometraje	m²	14,00	1.000.892	14.012.488
72131701-999	31	Empastado	m²	17.068,00	7.873	134.376.364
72102201-011	32	Traslado de estructuras de servicio publico	un	5,00	2.239.876	11.199.380
72131701-018	33	Construcción de Alambrado	m	14.662,00	23.785	348.735.670
72131701-001	34	Pórtico de señalización	un	4,00	59.252.479	237.009.916
72131701-017	35	Cuneta Revestida de Hormigón	ml	1.386,80	150.557	208.792.448

C.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

72131701-017	36	Disipadores de hormigón	m³	988,16	810.539	800.942.218
72131701-017	37	Canaleta de bajada	ml	53,83	243.635	13.114.872
72131701-017	38	Cordón de hormigón	ml	374,22	47.362	17.723.808
72131701-017	39	Cajas de captación ATS0,80	m3	40,00	450.861	18.034.440
72131701-017	40	Cajas de captación ACT1,50X1,50	m3	65,00	450.861	29.305.965
72131701-017	41	Gradas disipadoras	m3	31,50	3.258.661	102.647.822
72131701-017	42	Canalización de muro de piedra bruta	m3	1.346,10	450.861	606.903.992
72131701-017	43	Dársenas y Casetas para Refugio de Pasajeros	un	2,00	12.722.911	25.445.822
72131701-017	44	Protección de Áreas de Prestamos	un	15,00	18.199.677	272.995.155
72102201-003	45	Iluminación con artefactos	un	39,00	8.855.307	345.356.973
		INSTALACION Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
72131701-004	46	Instalación y Servicios Especializados	Mes	12,00	37.699.127	452.389.524
		MOVILIZACION				
72131701-004	47	Movilización	Gl	1,00	791.909.386	791.909.386
		PLAN DE GESTION SOCIO AMBIENTAL PGA				
72131701-004	48	Plan de gestión socio ambiental PGA	Gl	1,00	393.846.638	393.846.638
		INDEMNIZACION				
57109999-9999	49	Indemnización	Gl	1,00	3.500.000.000	3.500.000.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						**39.533.343.034.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será: Desde suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad, Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
Las obras serán como se describen a continuación: **EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY.**

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

C.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo del año 2022.

ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR LA CONTRATISTA

L.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE